

ATHA-DAH-FCES-007-001-247

Cuenta, que se toma à Manuel Ruiz =
de Lozaga de el año pasado de 1758 =

En la villa de Extruillo, y Arimmon a siete dias del mes de febrero de mil, setecientos, cinquenta y nueve años por testim.^o de mi el Ex.^{no} se juntaron los P.^{os} Capitulares que actualm.^{te} son, y los que lo fueron en el año proximo pasado de ella para efecto de tomar la Cuenta de los propios, y haberes, que corresp.^{des} a esta mencionada villa entraron y debieron entrar en dho año en poder de Manuel Ruiz (Ruiz) de Lozaga vecino, y Prox. vindico q^{ue} fue de ella: y para que la de con toda justificar.ⁿ dho P.^{os} Capitulares le tomaron y recibieron juram.^{to} por O.^o m.^o d.^o y una real de Cruz en forma de dho. y le encargaron, que diese dha Cuenta con toda fidelidad; y ha viendo jurado, y prometido hacerlo asi, en su virtud la dio, y se le recibio con cargo, y Data, y recaudo en justificar.ⁿ en la forma sig.^{te} =

CARGO.

Lo primero se haze cargo al expresado Manuel Ruiz de Lozaga de veiscientos, y diez N.^{os} y dos mrs. de v.ⁿ los mismos, que ha recibido de Bernado Perez de Uexmes su antecesor por otros tantos, en que fue alcanzado en la Cuenta de su procuraz.ⁿ como de ella aparece. ----- 2610-02.
1. De ciento, y treinta N.^{os} en que se han vendido mil, y ochocientos, texas, y seenta (y seenta) ----- 2130.
que se hallaban en ser, y correspondian a esta dha villa. -----
De diez N.^{os} que recibio de dho su antecesor para el abasto de la abaxera y panaderia de esta referida villa. ----- 2150.
De quatrocientos, y cinquenta N.^{os} que tambien recibio de Joseph Lopez de Torre vecino de esta expresada villa por otros tantos, q^{ue} dio de prometido

por vender en ella el vino de Ocho/a. 2450.

De ciento, y diez R. en que se remato la piedad de vino de la taberna
de esta expresada Villa. 2110

De ochenta y ocho R. que ha cobrado de Pedro de Leru Conveino por
otros tantos, que en el se remato la suelta de las Carretas. 2088.

De ciento, veintay ocho R. que ha percibido en dho año de diferentes
probenchos correspondientes a esta precitada Villa. 2128.

De treinta, y ocho fanegas de Ceuada, que libras de Diezmo se cogieron en
las heredades de Concejo, que esta citada villa labra. 8

De cedencia R. en que se vendio, y remato la paja de dha Ceuada. 2060.

Por manera q sumay monta el cargo, que se haze al referido Manuel Ruiz 10676-2
de Lozaga, como consta a las partidas, q le componen, mil, seis cientos, setenta y seis R.
y dos mrs. de v. y treinta y ocho fan. de Ceuada; que acepto contra si, para los quales
da en data las sig. = Data.

Primeram. te da, y se le reciben en data ciento, y treinta y cinco R.
de v. que se ordena al Concejo, y ver. de esta referida villa dio para el
abasto, y provision de la abazaria, y panaderia de ella. 2135.

De ocho R. que ha pagado por la limosna de los minas, que se celebraron
en el dia de las elecciones de oficio de esta citada villa. 2008.

De quarenta R. que se gastaron en el mencionado dia de elecciones en
el refresco, que se hizo, y dio. 2040.

De veinte R. que ha satisfecho por una libra de cera blanca, e importe de re
fresco, que se dio en la funcion, que se hizo en el dia del Angel. 2020.

De setenta y dos R. y medio, que importo la cera y gatto, que hicieron los
p. de v. de esta referida villa, y Capp. quando fueron a la rogativa de
ma. Señora de Tolono, en lo que entran dos R. y medio de la gallina, q
anualm. se da a dho Santuario. 2062-17

De diez, y seis R. que se le paman, y ha pagado por traer la agua de S.
Gregorio. 2016

De treinta R. dados a los señores Alcaldes, q fueron de esta dha villa en el
año proximo pasado por el trabajo, y ocupaz. de cobrar las Bulas. 2030.

De quinze R. que entrego a los Regidores, q dho año fueron de ella por el tra
bajo de hacer los repartim. de las pagas de esta citada villa. 2015.

De veinte R. que pago al mayordomo Volvexo de ella, los mrs. que
anualm. se paman por su trabajo. 2020.

De catorze R. que se paman a dho Pro. G. al. los doce por la amixencia
a las Juntas del glorioso S. formexio, y los dos por el trabajo de llevar el
dinero de las bulas a Victoria. 2014.

De ciento, setenta y cinco R. que satisfito a los Patronos de la obra pia apo
tes de esta mencionada villa por los redim. del censo de seiscientos duc.
v. de p. y son por los vencidos en dho año proximo pasado inclusive. 2165.

- Treintay tres R^{ds}. que ha pagado por la limona de tres novenas, que se han
 hecho en el ⁿformero, para q^d intercediere por los buenos temporales. 2033.
- Ocho R^{ds}. y medio, que pago al Secretario de Prov.^a por los dños. el Libro de
 penas de Camara de esta citada villa. 2008-17.
- Veintey nueve R^{ds}. que tambien ha satisfecho, los diez y seis por dos yugadas
 que traxeron piedra para componer el Camino de fuente honda, ocho de Vaso
 de ha respa, y los cinco restantes por llevar el trigo al Medico. 2029.
- Cincuenta, y tres R^{ds}. y medio, que importaron seis libras de cera blanca,
 que se traxeron para alumbraxia del Santísimo en todo el tiempo, q^d duraron
 las misiones, q^d hicieron los Padres de la Compania de Jesus. 2053-17.
- Ocho R^{ds}. que importo el refresco dado en el ultimo dia de Pascua de Re-
 surreccion a los señores Capitulares, q^d fueron de esta citada villa. 2008.
- Seis R^{ds}. que pago a un Notario por un memorial, q^d suplico a xñ. de los R^{ds}.
 de Justicia de esta villa para el Ill^{mo}. Obispo de este Obpdo. 2006.
- Ciento, y cinquenta R^{ds}. dados a Manuel Perez de Anueta vecino de
 esta referida villa por el trabajo de guardar las viñas de ella. 2150.
- Doscientos, veintey cinco R^{ds}. que ha satisfecho el corte, e importe, que
 ha tenido un fuego entero de medidas de Cobre, que en virtud de Real orden
 se han traído para esta expresada villa. 2225.
- Seis R^{ds}. que dio por un Candado, que para la puerta de lozanero de esta
 expresada villa trasp. 2006.
- Treintay cinco R^{ds}. que importaron tres fanegas, y media de Ceuada
 que dio el P^r. Ventura Maxima de Lagos, para sembrar en las heredades
 de Conzesp. 2035.
- Veintey seis fanegas tambien de Ceuada, que a las treinta y ocho, a que
 se le ha hecho cargo, se sembraron en dhas heredades de Conzesp. 8.
- Treintay quatro R^{ds}. que se lepanan por diferentes viages, que a orden de dho
 Conzesp ha hecho a Miramonte de Hebro, La Puebla y otras partes, y por el
 trabajo de haver guardado la mencionada Ceuada. 2034.
- Diez, y siete R^{ds}. y medio, que ha dado de limona a diferentes Cruxia-
 nos nuevos, que en dho año vinieron. 2017-17.
- Trescientos, cinquenta y tres R^{ds}. y dos mrs. que ha importado el vino, que
 en el discurso de dho año se ha gastado en laborear las mencionadas he-
 redades de Conzesp, componiⁿ. de Caminos, fuentes, Puente y otras veredas
 segun lo ha hecho constar por el memorial, q^d ha exhibido. 2353-02.
- Ochenta R^{ds}. y veinte mrs. que ha importado el pasto, q^d en este dia
 se ha hecho con los que han asistido a la formaⁿ. de esta Cuenta. 2080-20.
- Cinquenta y dos R^{ds}. dados a fiam^{to}. Diaz de Ojarte de su salario anu-
 al, en los q^d entran dos R^{ds}. de testimo^{to} de libros de penas de Camara. 2052.
- Veintey tres R^{ds}. que ha pagado de los alojam^{tos} de diferentes Soldados
 que en el discurso de dho año vinieron. 2023.
- De forma que importa la Data, q^d day se le recibe al referido 10639-20.

Manuel Ruiz a Lozaga, como contra alas paridas, que la componen, mil,
veiscientos, treintay nueve N.^{os} y veintey dos mrs. al V.^o que restados con los mil,
seiscientos, veintay seis N.^{os} y dos mrs. al Cargo, resulta de alcance contra el suso-
dito, y en favor del Concejo, y vecinos desta citada Villa treintay seis N.^{os} y catouze
mrs. alla misma moneda con mas doce fanegas de Cenada, que deben servir en pa-
der al referido Manuel Ruiz alas treinta, y ocho, a que se le ha hecho cargo,
por haver solo dado en data veintey seis. Con lo qual la protesta ordinaria
de salvo error se fencio esta Cuenta, y la firmaron los que supieron de los men-
cionados Capitulares, y en fei a todo yo el Ex.^{no}

Juan Scan de Muxgo Benigna Martinez de la Cruz
Andres de Montoya Leon, Bermudez Manuel Ramirez
Thomas Lopez Thomas Lopez
Joseph de Montoya Manuel Ruiz
Manuel de Roba Salvador de la Cruz

Antem.

Manuel de Idiaguez.